



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 060-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 16 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 87-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 13.03.2017, remitido por la Unidad Registral, y la Resolución Jefatural N° 038-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 15.02.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente.

Que, a través de la Resolución N° 038-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 15.02.2017, se encargó desde el 15 de febrero hasta el 16 de marzo de 2017, las funciones de Fedataria en la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Asistente Registral (s) Karola Amparo Alvarado Ramírez.

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Ley N° 27444, la de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, debido a la pronta culminación de la encargatura de funciones de fedatario realizada a la Asistente Registral (s), Abg. Karola Amparo Alvarado Ramírez, rotada a la Oficina Registral de Aguaytía, mediante el Informe N° 87-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 13.03.2017, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal la encargatura de las funciones de fedatario a la Analista Registral (CAS), Abg. Karen Fiorela Maldonado Díaz, desde el 17 de marzo hasta el 14 de junio de 2017, a efectos de no perjudicar la operatividad de la referida Oficina Registral.

Que, en ese sentido, y a fin de continuar con la adecuada operatividad de la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de fedatario, desde el 17 de marzo hasta el 14 de junio de 2017, a la Analista Registral (CAS), Abg. Karen Fiorela Maldonado Díaz.

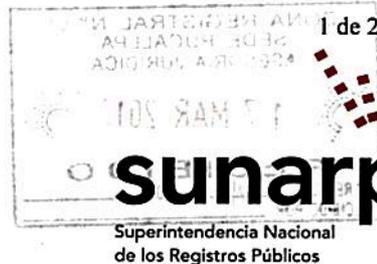
Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.



061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

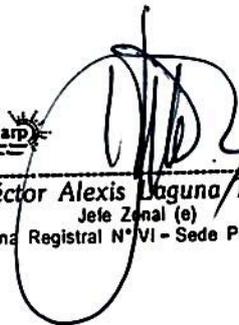
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Analista Registral (CAS) Abg. Karen Fiorela Maldonado Díaz, las funciones de Fedataria en la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 17 de marzo hasta el 14 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, al área de Asesoría Jurídica, al área de Presupuesto y Planeamiento y al área de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





Héctor Alexis Laguna Torre
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa


2 de 2



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos